



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**EVELYN RIVERA ROSARIO
QUERELLANTE
vs.**

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0093

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 30 de mayo de 2019, la parte Querellante presentó una Querella ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado"). La Querellante procedió a notificar la misma a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") el 7 de junio de 2019.

El 24 de junio de 2019 la Autoridad presentó ante el Negociado una "Solicitud de Prórroga para Contestar Recurso de Revisión". En la misma, solicitaron quince (15) días para contestar la Querella presentada.

Al día de hoy, la Autoridad no ha sometido su contestación a la Querella. La Sección 4.01 del Reglamento 8543¹ del Negociado establece que "todo promovido contra quien se formulen alegaciones en una querella o en un recurso mediante el cual se inicie una acción en su contra, deberá contestar dichas alegaciones dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la citación y copia de la querella o recurso".

Por la presente, se le concede a la Autoridad cinco (5) días para mostrar justa causa por la cual no se le deba anotar la rebeldía dado a su incumplimiento de formular una alegación responsiva a la Querella dentro del termino provisto por el Reglamento 8543.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 2 de octubre de 2019. Certifico además que hoy, 2 de octubre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0093 y he enviado copia de la misma a: linda_edith@yahoo.com, fernando.machado@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Evelyn Rivera Rosario

3-46 Calle 5
Sabana Gardens
Carolina, PR 00983

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de octubre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria